



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0236 - 2026 - GRJ/GR

Huancayo, 07 OCT 2026



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 282-2026-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1490-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 206-2026-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32618, Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas de educación básica y de educación técnico-productiva de los establecimientos penitenciarios y universidades públicas, autoriza, durante el Año Fiscal 2026, al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, entre otras entidades, para el financiamiento de los gastos vinculados con la política remunerativa de los docentes, los estudios y las inversiones del sector educación, la oferta y la gestión educativa, así como los gastos para la operatividad y funcionamiento institucional, incluyendo las intervenciones en favor de los locales de instituciones educativas públicas que presentan riesgos para su funcionamiento y el servicio de conectividad;

Que, para la aplicación de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32618, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se efectúan sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Educación y se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último; asimismo, para tal efecto, el Ministerio de Educación queda exonerado de lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.2 y 9.4 del artículo 9, el artículo 11 y el artículo 34 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como de los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

GOBERNACIÓN

DOC. N°	11118721
EXP. N°	20057412



Gobierno Regional Junín



Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 206-2026-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 62,846.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para financiar los gastos de incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas de educación básica y de educación técnico-productiva de los establecimientos penitenciarios y universidades públicas, por el periodo de noviembre a diciembre durante el Año Fiscal 2026;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 206-2026-EF, hasta por la suma de S/ 62,846.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Certifica
que la presente es una copia fiel del original.

HYO.

18 OCT 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROD/PR Y	ACT/AÑO	DESCRIPCIÓN	302 EDUC. SATIO	303 EDUC. CHANCHAMAYO	304 EDUC. HUANCAYO	311 EDUC. PANGOA	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			20,948.00	10,475.00	20,948.00	10,475.00	62,846.00
	3999999	SIN PRODUCTO						
		5006267	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,948.00	10,475.00	20,948.00	10,475.00	62,846.00
				20,948.00	10,475.00	20,948.00	10,475.00	62,846.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,948.00	10,475.00	20,948.00	10,475.00	62,846.00
	20,948.00	10,475.00	20,948.00	10,475.00	62,846.00

